



Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0028 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 28 ENE. 2019

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0115-2015-GORE-ICA/PR del 06 de marzo del 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2017-GORE-ICA/GR del 27 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0115-2015-GORE-ICA/PR del 06 de marzo del 2015, se designo al Señor, César Miguel Luyo Fuentes, en el cargo de Gerente Sub Regional de Chincha, del Gobierno Regional de Ica; posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2017-GORE-ICA/GR del 27 de octubre del 2017 se adecuo la denominación de los cargos, denominándose "Sede Regional de Chincha"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Señor, César Miguel Luyo Fuentes, en el cargo de Jefe de la Sede Regional de Chincha, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestado, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Mecánico Electricista: **HOMERO MÁXIMO FLORES TATAJE**, en el cargo de **JEFE DE LA SEDE REGIONAL DE CHINCHA**; adscrita a la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica; correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; con la retención de su Plaza N° 211, Cargo Ingeniero IV que ostentó a la fecha en el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTOS LEGAL, toda norma regional que se oponga a la presente resolución, **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

